

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez el presente proceso informando que la parte demandante allegó memorial en el cual informa una serie de anomalías en el predio secuestrado la parte demandante no ha allegado prueba del envío del auto admisorio a los demandados. Sírvasse proveer, Salamina, 29 de julio de 2021.

ANDREA MILENA GARCÍA GÁLVEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL CIRCUITO

Salamina, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: ADRIANA PELAEZ GALVIS
Demandado: OLGA PATRICIA DUQUE CHICA
IVÁN DARÍO POSADA BALLESTERO

Rad: 1765331120012017-00093-00

De conformidad con lo indicado en la constancia secretarial que antecede, se dispone requerir al señor **ROBERTO LOAIZA TÉLLEZ**, en calidad de secuestre, a fin de que se pronuncie respecto de las manifestaciones realizadas por la parte demandante en relación a que, en el predio secuestrado, se ha realizado la construcción de pesebreras, además de explotar el bien económicamente; por tanto, se le concede el término de 5 días.

Adicionalmente, se le recuerda al secuestre que debe rendir informes mensuales, so pena de ser relevado.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

JUAN CARLOS ARIAS ZULUAGA

Firmado Por:

**Juan Carlos Arias Zuluaga
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Caldas - Salamina**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4aac2f9f7610cb2f9f73f3ed7d220970aaa92d2329707118e3d0a12e36f
cd65a**

Documento generado en 30/07/2021 12:42:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**